

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «La Voz de Galicia».

El/los administradores concursales son:

Abogado: Don Carlos Manuel Pérez-Bouzada González.

Economista: Don José Aureliano López Santos.

Acreedor: Don José María Domínguez Dantas.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 13 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—38.367.

#### PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 154/08, por auto de fecha 19 de Mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor «Ibaflot, Sociedad Limitada Unipersonal» CIF B-36549939 con domicilio en Polígono Industrial, Parcelas 7 y 8 (36520) A Golada, con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, n.º 5 Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «La Voz de Galicia».

El/los administradores concursales son: Don Manuel Miguez Senra.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 19 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—38.368.

#### PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 138/08, por auto de 16 de mayo de 2008 se ha declarado en

concurso voluntario al deudor «Tecnofish, Sociedad Limitada» CIF B-36814.812, con domicilio en Gondomar (Pontevedra).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, número 5 Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «La Voz de Galicia».

El/los administradores concursales son: Don David García Pazos (Abogado), Don Juan Emilio Serantes Arias (Economista) y la A.E.A.T. (Acreedor).

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 16 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—38.369.

#### PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 139/08 N, por auto de 13 de Mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Talleres Navales Vinacal Sociedad Anónima CIF Número A-36.875.607, domiciliada en Vigo, Muelle de reparaciones de Bouzas, Nave 8 (36208), inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo y libro 2.521, folio 169, sección 8 hoja número po-26.619 inscripción primera.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, número 5, Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 13 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—38.375.

#### VALENCIA

##### Edicto

Dña. María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores Núm. 434/2008 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil IPF Piscinas SL, con C.I.F. B-96256227, y domicilio en Ontinyent (Valencia), C/ Pío XII núm. 9 bajo, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a Dña. Sonia Gimeno Gil, Abogado, con despacho profesional en Valencia, C/ Pascual y Genís núm. 5.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 16 de mayo de 2008.—Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Valencia, María José Navarro Melchor.—38.387.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente, en méritos de las Diligencias Preparatorias 21/27/07, del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 21, que se instruyen por un presunto delito de Abandono de destino o residencia, se cita y se llama a D. Matías Roberto Otero Puppo, con DNI 36.175.374-P, nacido en Buenos Aires (Argentina), el 16 de agosto de 1982, hijo de José y Alejandra Inés, y con último domicilio conocido en la calle Armilla, 38 de Granada, para que dentro del término de quince días contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Sevilla, Avda. Eduardo Dato, 21, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, habrá de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.—El Secretario Relator, Carola Cadenas Sicilia.—38.420.